



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 180
ACC/raa
31-12-18

DECRETO ALCALDICIO N° 1617

LITUECHE, 31 de Diciembre de 2018

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

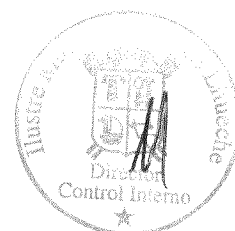
- La necesidad mejorar la convivencia vial entre el peatón y el automóvil en las principales calles y avenidas de nuestra comuna.
- La urgencia que revierte intervenir el espacio público con señal de tránsito y obras afines en el sector donde se emplaza la escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, con el propósito de generar un espacio más seguro para la comunidad escolar.
- El Proyecto desarrollado por la Ilustre Municipalidad de Litueche y en coordinación con los Profesionales de la UOCT denominado "Mejoramiento Señalización, demarcación y Seguridad Vial, zona de seguridad Escuela C.R.S.H, Avenida Obispo Larraín"
- El fondo de Mejoramiento de la gestión Interna Municipal del año 2018.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°65 del día 12 de Septiembre de 2018, Acuerdo N°133/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución de los recursos del Fondo Mejoramiento de la Gestión 2018 y la modalidad de ejecución "Licitación Pública" y la creación de asignación presupuestaria, para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°420 de fecha 06 de Diciembre de 2018.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N° 1516 de fecha 07 de Diciembre de 2018 que Llama a Licitación Pública.
- El proceso registrado bajo el ID: 1743-76-LE18
- La oferta presentada y su posterior análisis por parte de la Comisión Evaluadora.
- El Acta de Apertura de fecha 20 de Diciembre de 2018, que procede a la evaluación en cuestión.
- El Acta de Evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2018, emitido por la Comisión evaluador que propone al oferente **YS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**
- El Decreto N° 1565 del 21-12-2018 que adjudica la ejecución del proyecto al oferente YS Ingeniería y Construcción EIRL, Rut 76.327.249-4.
- La orden de compra 1743-498-Se18.
- La necesidad de nombrar el Inspector Técnico de la Obra.
- El Contrato suscrito con fecha 31-12-2018 entre la Municipalidad d Litueche y la empresa contratista YS Ingeniería y Construcción EIRL, Rut 76.327.249-4.
- El Acta de entrega de terreno de fecha 31-12-2018.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa contratista YS Ingeniería y Construcción EIRL, Rut 76.327.249-4.



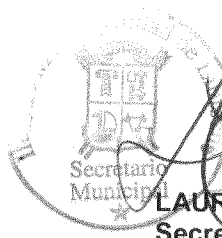
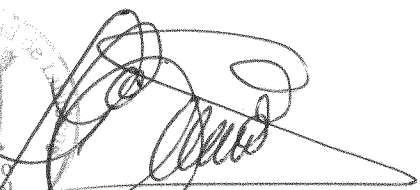


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 26.412.674.- (veintiséis millones cuatrocientos doce mil seiscientos setenta y cuatro pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los Fondos Mejoramiento de la Gestión Interna año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACC/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.





CONTRATO A SUMA ALZADA
"Mejoramiento Señalización, demarcación y Seguridad Vial, zona de seguridad
Escuela C.R.S.H, Avenida Obispo Larraín"
ID:1743-76-LE18

En la comuna de Litueche, a 31 días del mes de Diciembre de 2018, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **YS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L, Rut 76.327.249-4**, con domicilio en Calle Ferrari# 190, Comuna De Lo Espejo, Santiago, representada por don Yuri Esteban Spuler Perez, Rut 15.918.511-7, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 1565 de 21 de Diciembre fecha de 2018 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto **"Mejoramiento Señalización, demarcación y Seguridad Vial, zona de seguridad Escuela C.R.S.H, Avenida Obispo Larraín"**, a la empresa **YS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L., Rut: 76.327.249-4.**

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

El proyecto mejoramiento señalización, demarcación y seguridad vial, zona de seguridad escuela c.r.s.h, avenida obispo larraín", la licitación registrada en portal mercado publico bajo el id: 1743-76-le18

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, **el monto de \$ 26.412.674.-** (veintiséis millones cuatrocientos doce mil seiscientos setenta y cuatro pesos. IMPUESTO INCLUIDO.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de **45 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 8.4 de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el Artículo N° 10 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.





DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

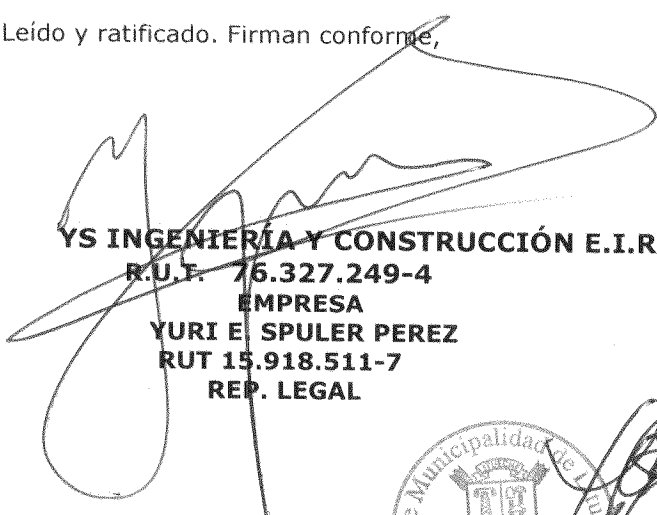
DECIMO PRIMERO:

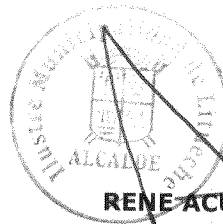
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

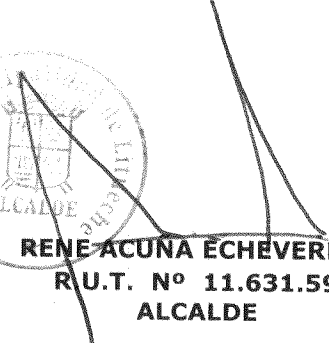
DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

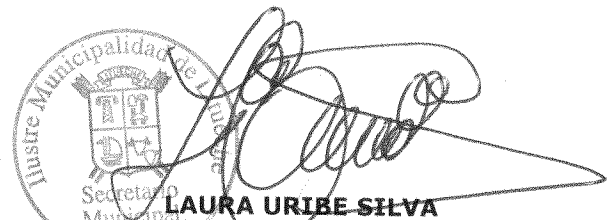
Leído y ratificado. Firman conforme,


YS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L
R.U.T. 76.327.249-4
EMPRESA
YURI E. SPULER PEREZ
RUT 15.918.511-7
REP. LEGAL




RENE ACUNA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

